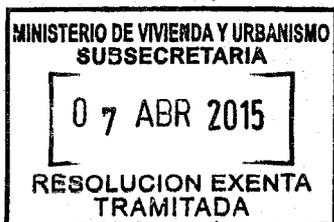




REFRENDADO

APRUEBA PAGO A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLES DE DEUDORES QUE INDICA.



C 7 ABR 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2252 /

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 62, (V. y U), de 1984, que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional; el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985, que reglamenta el sistema de participación de las instituciones del sector vivienda en programas especiales que indica; el D.S. N° 40, (V. y U), de 2004, nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional; el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 1987, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 76 (V. y U.), de 1987, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en los artículos 6° y 7° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1986.



b) El convenio suscrito con fecha 2 de mayo de 1988, entre dicha Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 124 (V. y U.), de 1988, que dispone la aplicación del seguro de remate a beneficiarios del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.

c) El convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2000, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 263 (V. y U.), de 2000, destinado a regular el otorgamiento de créditos hipotecarios a beneficiarios del subsidio habitacional del título VIII del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984.

d) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

e) El convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2004, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 134 (V. y U.), de 2004, destinado a regular el otorgamiento de créditos hipotecarios de bajo monto a los beneficiarios del subsidio del título I del tramo 1 de las letras A, B y C, del artículo 26, del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004.

f) El convenio de fecha 22 de mayo de 2007, celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 119 (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 19 de mayo de 2009, aprobado mediante D.S. N° 538 (V. y U.), de 2009, y de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobado a través del D.S. N° 144 (V. y U.), de 2013, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate a que se refiere el artículo 35 del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, en concordancia además con las modificaciones introducidas por el D.S. N° 216, de 2006, al antedicho D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

g) El convenio suscrito con fecha 11 de junio de 2007, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. 117, (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 9 de enero de 2009, aprobado por D.S. N° 169, (V. y U.), de 2009; de fecha 31 de julio de 2009, aprobado por D.S. N° 653, (V. y U.), de 2009, y de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobado a través del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2013, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate dispuesto en el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.



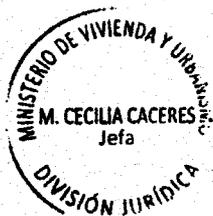
h) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de las pertinentes solicitudes, suscritas por el jefe del Departamento de Garantías Estatales, Banco Estado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

ID	DECRETO N°	NOMBRE	RUT	U.F. DIA DEL REMATE	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN UF.
1	D.S. 235/1985	GLADYS DEL CARMEN TAPIA RAMOS	9.569.230-3	23.273.57	13.711.301			13.711.301	7.921.583	6.066.856	90%	5.460.170	234.608205	130.000000
2	D.S. 235/1985	PATRICIA CARMEN CONTRERAS VELIZ	6.257.144-6	24.061.50	16.034.161	128.600	100.000	16.262.761	8.500.000	111.599	90%	100.439	4.174266	4.174266
3	D.S. 235/1985	JÉSICA ANDREA SEPÚLVEDA LIZANA	13.345.470-5	24.087.88	15.998.848	102.000	10.000	15.950.000	9.660.149	160.848	100%	160.848	6.677549	6.677549
4	D.S. 235/1985	CARLOS RODOLFO ABARCA CABELLO	9.664.624-0	23.580.40	19.470.606	250.331	817.389	14.100.000	10.500.000	5.794.493	90%	5.794.493	245.733465	130.000000
5	D.S. 40/2004	ESTANISLAO JOSE YELICH FUENTES	10.806.942-2	23.234,33	11.868.722	364.930	100.000	8.666.666	7.576.326	3.666.986	100%	3.666.986	157.826199	157.826199
6	D.S. 40/2004	RAUL ROBERTO MUÑOZ ANDAUR	14.288.648-0	24.153.55	20.610.352	155.000	500.000	20.874.186	12.900.000	391.166	100%	391.166	16.194969	16.194969
7	D.S. 40/2004	MARÍA ISABEL GUERRA NUÑEZ	9.583.808-1	24.056.84	9.398.877	75.000	69.542	9.500.000	10.300.000	43.419	100%	43.419	1.804851	1.804851
8	D.S. 40/2004	CARLOS ESTEBAN NUÑEZ SILVA	10.952.526-K	22.28973	11.146.887	321.000	450.000	10.200.000	15.500.000	1.717.887	100%	1.717.887	77.070786	77.070786
9	D.S. 40/2004	JOSÉ MAURICIO BUSTOS MORA	9.992.485-3	23.606.97	17.743.164	1000900	200.000	16.886.601	18.950.843	1.156.563	100%	1.156.563	48.992437	48.992437
					135.982.918	1.496.861	2.246.931	119.973.060		19.753.650		18.491.972	375,061	572.741057

i) Que, las solicitudes de pago de la especie, se encuentran respaldadas con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa (S) de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total de UF 572,741057 (quinientas setenta y dos, coma siete cuatro uno cero cinco siete unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 123, de fecha 10 de marzo de 2015, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de UF 572,741057 (quinientas setenta y dos coma siete cuatro uno cero cinco siete unidades de fomento), en su valor

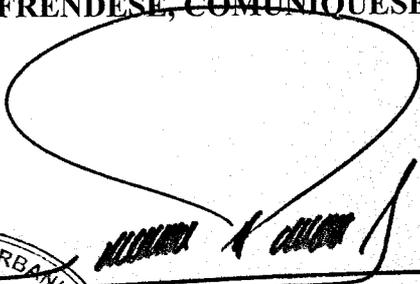


[Handwritten signature]

equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando h) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/XSS (123-2015)

DISTRIBUCIÓN:
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



Handwritten initials

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	14.118.828
CENTRO DE COSTO	0089 Di Fin.
ITEM	33 01.124
ID SIGFE	207756
FECHA	26 10 2015 vob° PS

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO